CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC-SHB-SHB-048-2026 – MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SHB-048-2026

Proceso: Mínima cuantía No. MC-SHB-048-2026
Entidad: Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia
Objeto: Suministro de tinta y tóner requeridos por la Administración Municipal.

Mediante la presente ADENDA se modifica el pliego de la invitación publica de la referencia y se da respuesta a las observaciones de los interesados, asi:

Observación: Requisito de experiencia

Solicitud: Modificar el requisito para que se exija haber celebrado “hasta cinco (05) contratos cuyo objeto sea similar al proceso contractual”.

Respuesta: NO SE ACOGE en los términos solicitados.

La invitación pública establece, en el numeral 10.4, que la experiencia se acredita mediante certificaciones de **cinco (5) contratos** cuyo objeto sea similar al proceso contractual y cuya sumatoria equivalga al doble del presupuesto oficial.

La solicitud de reemplazar el requisito por la expresión “hasta cinco (05) contratos” no constituye una simple aclaración, sino una modificación de la condición habilitante y de la forma de acreditación de la experiencia. Además, la expresión propuesta no determina de manera inequívoca el número mínimo de contratos exigido ni la forma de acreditar el valor requerido, lo que afectaría la claridad y comparación objetiva de las ofertas. Por tanto, se mantiene el numeral 10.4 tal como fue publicado, sin perjuicio de que la entidad aplicará el requisito de manera uniforme a todos los oferentes.

Observación: Capacidad financiera

Solicitud: Eliminar los indicadores financieros y organizacionales exigidos, teniendo en cuenta que el pago se pactó contra entrega a satisfacción.

Respuesta: SE ACOGE PARCIALMENTE.

La invitación establece que el pago se realizará una vez recibido el objeto contractual a satisfacción y, al mismo tiempo, exige indicadores de capacidad

financiera y organizacional, entre ellos liquidez mínima de 4, endeudamiento máximo de 0,34, cobertura de intereses mínima de 7, rentabilidad del patrimonio mínima de 0,4 y rentabilidad del activo mínima de 0,31.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 permite exigir capacidad financiera mínima cuando la entidad **no** realiza el pago contra entrega a satisfacción. La misma regla dispone que, si se exige dicha capacidad, la invitación debe indicar la forma de verificación.

En consecuencia, se acoge la observación en cuanto a retirar de la invitación los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como la exigencia de acreditarlos mediante RUP o estados financieros, por resultar incompatibles con la forma de pago contra entrega a satisfacción prevista en el proceso. No se acoge la solicitud de modificar otros requisitos habilitantes o técnicos que no fueron objeto de esta observación.

La modificación se formalizará y publicará mediante la adenda correspondiente, dentro del término previsto en el cronograma.

Observación 3: Objeto, presupuesto y Anexo No. 5

Solicitud: Ajustar la denominación del objeto y reemplazar el Anexo No. 5 para que corresponda a los ítems, unidades y cantidades del presupuesto y del cuestionario de SECOP II.

Respuesta: SE ACOGE PARCIALMENTE.

La invitación contiene una inconsistencia material: en su encabezado identifica como objeto el “suministro de tinta y tóner requeridos por la Administración Municipal”, mientras que el Anexo No. 5 denomina el objeto como suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y demás suministros básicos.

Asimismo, el Anexo No. 5 publicado contiene nueve ítems sin cantidades diligenciadas, mientras que la ficha técnica y el presupuesto oficial contienen una relación más amplia de bienes con cantidades, unidades y valores, cuyo presupuesto oficial asciende a **cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil pesos ($48.917.000), incluidos IVA y demás deducciones a que haya lugar**.

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC-SHB-SHB-048-2026 – MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

Para garantizar la claridad de las condiciones técnicas y la comparación objetiva de las ofertas, se acoge la observación en lo sustancial. La entidad expedirá y publicará una adenda mediante la cual:

1. Precisará la denominación del objeto para que corresponda con los bienes efectivamente incluidos en la ficha técnica y el presupuesto oficial.
2. Reemplazará el Anexo No. 5 por el cuadro económico que contenga la totalidad de los ítems, especificaciones, cantidades, unidades de medida y demás datos que correspondan al presupuesto y al cuestionario de SECOP II.
3. Precisará que los oferentes deberán diligenciar la totalidad de los ítems y cantidades definidos en la invitación y en la adenda.
4. Mantendrá la regla según la cual la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial y que la evaluación se realizará con base en el menor precio unitario por ítem incluido el IVA, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes y técnicos.

No se acoge la solicitud de reemplazar el objeto únicamente por la frase propuesta por el observante si ella no reproduce con exactitud la necesidad, la ficha técnica y el presupuesto definitivo del proceso. La denominación que resulte aplicable será la que se establezca de manera coherente en la adenda y en sus anexos.

La presente ADENDA se publicara en el secop dentro del plazo correspondiente al proceso.

Atentamente,

DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretaria de Hacienda y Bienes
Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista /Asesor Legal y en contratación Pública	
Aprobó	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	